



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Impulso al Comercio,
Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales

Unidad: D.G. de Impulso al Comercio, Innovación
Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales

Expediente: 5C25CCE000014

Asunto: Comunicación consulta Servicio Jurídico
Consejería censo electoral

Destinatario: Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Cartagena.

Mediante el presente escrito se le comunica, en relación el censo electoral del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, que realizada consulta al Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social como Administración tutelante, sobre la necesidad o no de actualización del censo electoral, se concluye lo siguiente:

1º.- La Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre entró en vigor el 5 de diciembre de 2025, por lo que las tres cámaras han cumplido con el plazo preceptivo de publicar los censos en los siguientes 10 días hábiles, con los únicos datos censales existentes que son los que la administración tributaria (IAE) proporciona a fecha de 31 de diciembre de 2024, los cuales posteriormente son revisados y aprobados por los comités ejecutivos de las cámaras antes de su publicación todo ello ajustándose al procedimiento normativamente establecido.

2º.- Si se publicaran los nuevos censos con los datos proporcionados de fecha 31/12/2025, y aprobados por los órganos de gobierno de cada cámara con posterioridad, estos carecerían de eficacia jurídica; pues las actuaciones que ya han sido realizadas por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, según los datos aportados, respetan el proceso electoral previsto en la normativa.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPULSO AL COMERCIO, INNOVACIÓN EMPRESARIAL E
INDUSTRIAS Y OFICIOS ARTESANALES

Rafael Gómez Carrasco

